



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado : 680014003003-2019-00846-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver frente a lo manifestado por las entidades financieras oficiadas. –Anexos 12-14 cud.1

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Banco de Bogotá y Bancolombia s.a, respectivamente:

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 11 Y 12, oficina 222

Bucaramanga

Oficio No. 78 Radicado 68001400300320190084600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificación	nro identificación
C	13741610

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 25 de noviembre de 2020

Código interno Nro92716571 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 78

Rad: 68001400300320190084600

BUCARAMANGA, SANTANDER

j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Oficio N°

78

Demandante

CAJA COMP FAMILIAR COMPENALCO SANTANDER

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
WILLIAM ALFREDO GOMEZ PEREZ 13741610	Cuenta Ahorros - 5226	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bd06bed84e7893b0fe83fe5bab39bf0808067ab2463194cdb88e4bf665dcc7
7**

Documento generado en 12/03/2021 09:14:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**